

76

apreciados de que era he
ra el obligado; representan
do al mismo tiempo a esta
Superioridad; con cuyo motivo
acudió tambien el Excmo. Sr.
Conde, solicitando se le librasen
se del pago de dicho tres mil
reales por no ser el responsable
y si dicha villa por ser quien
siguió dicho Pleyto de tancaes
lo que así se mandó; y en virtud
de lo que así se mandó la Real
Provisión sobre Carta del
antecedente librada á
instancia de mi parte
y habiendola recibido aquel
la retiene en su poder ma
licitosamente sin que exen
tan de ella, sin embargo
de el tiempo que ha media
do para ponerme medio
